

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

### 1043

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del Director de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante Orden de 30 de septiembre de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 208, de 19 de octubre de 2021, se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas para proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad que se realicen en el año 2021.

Segundo.– Tras el análisis de las solicitudes y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración, reunida el 17 de diciembre de 2021, aprobó un informe-propuesta de valoración de las solicitudes de ayuda presentadas.

Tercero.– Una vez sumadas las cuantías teóricas de subvención correspondientes a las solicitudes que han superado la puntuación mínima de 30 puntos, la suma ha excedido el límite de disponibilidad presupuestaria, por lo que ha procedido efectuar el correspondiente reajuste de los importes de la subvención correspondiente a cada una de las solicitudes estimadas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Orden de 30 de septiembre de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, de convocatoria de subvenciones para proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad, el titular de la Dirección de Justicia es el órgano competente para dictar la resolución en la que se determinará la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, así como las cuantías de subvención de cada proyecto.

Segundo.– El artículo 12 de la Orden de convocatoria establece los criterios conforme a los cuales han de valorarse las solicitudes presentadas y dispone que la concesión de la subvención requerirá que, de acuerdo con los referidos criterios, la solicitud supere la puntuación mínima de 30 puntos.

Tercero.– El método de determinación de la cuantía de la subvención correspondiente a los proyectos de las solicitudes que hayan superado los 30 puntos en los criterios de valoración está fijado en el artículo 13.2 de la Orden de convocatoria en los siguientes términos textuales:

«a) Se ordenarán las solicitudes de subvención de mayor a menor puntuación obtenida. A la solicitud que obtuviera, en su caso, 60 puntos (máximo) se le aplicará un porcentaje teórico de subvención del cien por cien (100 %) de la cuantía de subvención solicitada, teniendo en cuenta

jueves 3 de marzo de 2022

que según lo señalado en el apartado primero de este artículo con anterioridad se habrán reajustado las cantidades solicitadas por las entidades que correspondan a gastos no subvencionables o no relacionados con el proyecto. Al resto de solicitudes se les aplicará sucesivamente el porcentaje que les corresponda proporcionalmente, según su puntuación obtenida en los criterios de valoración.

b) Supuestos especiales:

1) Cuando una vez sumadas todas las cuantías teóricas de subvención se exceda el límite de disponibilidad presupuestaria, se reajustarán proporcionalmente todas las cantidades de subvención, disminuyendo en el mismo porcentaje todas las subvenciones teóricas. Este porcentaje resultará de dividir la cantidad disponible entre la cantidad teórica total.

2) Cuando, por el contrario, una vez sumadas todas las cuantías teóricas de subvención no se exceda el límite de disponibilidad presupuestaria, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes, siguiendo el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior y sin que la cuantía así calculada pueda sobrepasar el importe del cien por cien (100 %) del gasto subvencionable.»

Por otra parte, en el párrafo 3 del artículo 13 de la Orden de convocatoria se establece que, en todo caso, el máximo de subvención que podrá concederse a un proyecto será de 50.000 euros.

Por todo ello y a la vista del informe-propuesta de valoración aprobado por la Comisión de Valoración designada al efecto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones a las entidades y proyectos relacionados en el Anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Desestimar las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo II por los motivos que en cada caso se indican.

Tercero.– Notificar la presente Resolución a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo regulado en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.– La subvención se entenderá aceptada si, transcurridos 5 días desde el siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión, no se manifestara lo contrario por la entidad beneficiaria.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2021.

El Director de Justicia,  
EUGENIO ARTECHE PALOMAR.

jueves 3 de marzo de 2022

## ANEXO I

## RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

| Núm. exp. | Entidad   | NIF       | Proyecto   | Puntuación | Importe subvención (euros) |
|-----------|---|-----------|--|------------|----------------------------|
| 1         | Asociación Zubietxe para personas en situación o riesgo de exclusión                  | G48545610 | Inclusión socio-Laboral para personas penadas y presas en la CAPV                                  | 50         | 9.100,54                   |
| 2         | Asociación Goiztiri Elkartea  | G48578017 | Recurso residencial Goizargi dirigido a mujeres presas 2021  | 45         | 21.769,08                  |
| 3         | Asociación Goiztiri Elkartea  | G48578017 | Programa de acompañamiento a la inclusión socio laboral de personas presas y penadas Goiztiri 2021 | 43         | 5.757,04                   |
| 4         | Fundacion Izan  | G20093415 | Proyecto penitenciario y de inserción social de personas drogodependientes.                        | 47         | 28.179,55                  |
| 5         | Asociación de reinserción social «Sartu-Álava»  | G01126127 | Centro de orientación y acompañamiento para el empleo de la Asociación Sartu-Álava                 | 40         | 27.408,68                  |
| 6         | Módulo de Asistencia Psico-social de Deusto-San ignacio                               | G48229405 | Proyecto de inclusión social de penados y presos drogodependientes fuera de régimen penitenciario  | 31         | 6.954,55                   |
| 8         | Asociación módulo de asistencia psico-social Auzolan                                  | G48212468 | Medidas alternativas para personas toxicómanas con penas de prisión                                | 32         | 7.318,12                   |
| 9         | Asociación Guipuzcoana de Investigacion y Prevención del Abuso de las drogas (agipad) | G20070165 | Programa penitenciario y judicial de AGIPAD  | 30         | 14.155,98                  |
| 10        | Zabaltzen - Sartu Koop. Elkartea, de iniciativa social                                | F48487748 | Centro de orientación y acompañamiento para el empleo Zabaltzen                                    | 41         | 13.336,17                  |
| 11        | Fundación Jeiki   | G010.9114 | Inclusión socio-laboral de personas penadas aquejadas de un problema adictivo con o sin sustancia  | 45         | 6.270,25                   |
| 13        | Asociación Amikeco para el tratamiento de la violencia                                | G95265286 | Programa de tratamiento de la Violencia en condenas por violencia género                           | 30         | 7.567,36                   |
| 14        | Asociación Amikeco para el tratamiento de la violencia                                | G95265286 | Proyecto Lantzen 2021 huertas terapéuticas para la inserción social                                | 30         | 9.558,78                   |
| 15        | Fundacion Integrando  | G95210084 | Integra 2021 plan de acompañamiento a la inserción social y laboral del CP Bilbao                  | 40         | 16.369,66                  |
| 16        | Cruz Roja Española  | Q2866001G | Intervención con personas migrantes privadas de libertad   | 49         | 20.774,92                  |
| 19        | Asociación Iresgi   | G20893830 | Salidas de inclusión social para personas presas en el C.P. Gipuzkoa durante 2021                  | 43         | 289,45                     |
| 20        | Asociación Gitana Gao Lacho Drom  | G01027390 | Programa de inclusión sociolaboral para internos en el C.P de Araba y otros de la C.A.             | 45         | 19.386,60                  |

jueves 3 de marzo de 2022

| Núm. exp. | Entidad  | NIF       | Proyecto   | Puntuación | Importe subvención (euros) |
|-----------|--|-----------|--|------------|----------------------------|
| 21        | Erain elkarteko Osasun Mentala, S. Coop. Pequeña profesional, de iniciativa social                                     | F95561650 | Programa de atención psicosocial y comunitaria a personas privadas de libertad                       | 34         | 11.159,69                  |
| 23        | Asociación para la reinserción social Erroak   | G20181319 | Centros de orientación y acompañamiento para el empleo de la Asociación Erroak-Sartu                 | 41         | 24.230,98                  |
| 24        | Fed. de Euskadi de Asociaciones de Familiares y Enfermos Psíquicos FEDEFES   | G01037431 | Ateak Zabaldu, Atención integral a las personas con enfermedad mental afectadas por el régimen penal | 50         | 21.889,08                  |
| 25        | Asociación «Zubiko» - Trebakuntza eta lan sustapena  | G95237491 | Acompañamiento para la Inclusión Sociolaboral de personas penadas, presas o en suspensión de la CAE. | 44         | 30.149,54                  |
| 26        | Comisión Ciudadana Anti Sida de Álava  | G01042670 | Programa de orientación y formación laboral e intermediación con empresas                            | 39         | 26.389,42                  |
| 27        | Asociación para la defensa de los presos Gizabidea   | G01174846 | Salidas programadas  | 39         | 743,25                     |
| 30        | Asociación «Arrats»: prevención, atención, resocialización integral y defensa de derechos de colectivos desfavorecidos | G20662862 | Atención psicosocial dirigido a personas, agresoras. autoras de actos                                | 38         | 8.348,51                   |
| 32        | Asociación Claretiana para el desarrollo humano «Sortarazi» de Bilbao  | G48852578 | Programa de incorporación sociolaboral para personas penadas y presas                                | 40         | 11.711,04                  |
| 33        | Asociación Educativa Berriztu  | G48469803 | Proyecto justicia restaurativa en ejecución  | 37         | 2.723,12                   |
| 34        | Fundación Gizakia  | G48473045 | Inclusión socio-laboral de personas adictas presas y/o penadas                                       | 50         | 23.554,33                  |
| 35        | Asociación Bide Sari de pastoral penitenciaria de Bilbao   | G48717045 | Proyecto de responsabilización   | 50         | 14.989,12                  |
| 36        | Asociación «Bide Sari» de pastoral penitenciaria de Bilbao   | G48717045 | Piso de integración Hedatu   | 50         | 18.843,47                  |
| 38        | Fundación Adsis  | G81436099 | Programa Aurrelan  | 30         | 10.059,31                  |
| 39        | Fundación Adsis  | G81436099 | Programa Bestalde: Centros de día Adsis-Bestalde 2021  | 50         | 15.064,57                  |
| 40        | Asociación Loiolaetxea para la integración social Donostia   | G20812871 | Programa Bideberri   | 50         | 16.691,88                  |
| 41        | Fundación Etorikintza  | G48169882 | Inclusión sociolaboral para personas presas drogodependientes  | 37         | 14.799,83                  |
| 42        | Fundación Etorikintza  | G48169882 | Integración social activa para personas con medidas alternativas a prisión                           | 39         | 8.417,89                   |

jueves 3 de marzo de 2022

| Núm. exp. | Entidad  | NIF       | Proyecto   | Puntuación | Importe subvención (euros) |
|-----------|--|-----------|--|------------|----------------------------|
| 43        | Gaztaroa Sartu<br>Koop. Elk. de<br>iniciativa Social | F48211080 | Centro de orientación y<br>acompañamiento para el empleo<br>Gaztaroa Sartu | 38         | 26.038,24                  |
| Total     |  |           |  |            | 500.000                    |

jueves 3 de marzo de 2022

## ANEXO II

## SOLICITUDES DESESTIMADAS

1.– Se desestima la siguiente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, punto 3 de la Orden de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de 30 de septiembre de 2021 por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad que indica que:

«Las entidades no podrán presentar solicitudes de subvención por importe superior a 80.000 euros. Cuando una entidad presente una única solicitud para un proyecto cuyo importe de subvención solicitada supere esta cuantía máxima, se desestimará la solicitud. Cuando una entidad presente más de una solicitud y la presentada en primer lugar de acuerdo al orden de entrada supere la cuantía máxima, se desestimarán todas las solicitudes presentadas. Si dicha solicitud no supera la cuantía, se irán sumando las cantidades correspondientes a las solicitudes presentadas por orden de entrada, desestimándose la solicitud a partir de la cual se rebase la cuantía máxima y, en su caso, la presentada posteriormente.»

Como quiera que al sumar el importe solicitado por la Asociación «Arrats»: Prevención, Atención, Resocialización Integral y Defensa de derechos de colectivos desfavorecidos en el expediente 031-ISL-21 a los importes solicitados en los expedientes anteriores 029-ISL-21 y 030-ISL-21, se alcanza el importe de 144.694 euros, procede desestimar la solicitud correspondiente al expediente 031-ISL-21, a partir de la cual se supera el importe máximo de 80.000 euros:

| Núm. Exp. | Entidad solicitante   | NIF       | Proyecto                     | Importe solicitado (euros) |
|-----------|---|-----------|------------------------------|----------------------------|
| 31        | Asociación Arrats: Prevención, Atención, Resocialización Integral y Defensa de derechos colectivos desfavorecidos | G20662862 | Piso de incorporación social | 69.044                     |

2.– Se desestiman las siguientes solicitudes de subvención por no superar los 30 puntos en la valoración de los criterios, requisito necesario para la concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 punto 3 de la Orden de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de 30 de septiembre de 2021 por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad.

| Núm. Exp. | Entidad solicitante   | NIF       | Proyecto  | Puntuación obtenida | Importe concedido (euros) |
|-----------|---|-----------|---|---------------------|---------------------------|
| 7         | Asociación Gure Amets Gizarte Elkartea  | G20468641 | Programa psico-terapéutico con hombres que han ejercido la violencia de género                        | 26                  | 0                         |
| 12        | Asociación Susterra para la promoción humana y el desarrollo comunitario  | G95005047 | Xangar 2021   | 29                  | 0                         |
| 22        | Erain Elkarteko Osasun Mentala, S. Coop. Pequeña profesional, de iniciativa social                                | F95561650 | Programa de intervención psicosocial para hombres con comportamientos violentos hacia las mujeres     | 29                  | 0                         |
| 29        | Asociación Arrats: Prevención, Atención, Resocialización Integral y defensa de derechos colectivos desfavorecidos | G20662862 | ATEAK Programa de acompañamiento individualizado en procesos de reintegración socio-jurídica-laboral. | 25                  | 0                         |

jueves 3 de marzo de 2022

3.– Se desestima la siguiente solicitud de subvención por no estar contemplado el proyecto en ninguna de las modalidades previstas en el artículo 2, punto 1.a) de la Orden de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de 30 de septiembre de 2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad:

| Núm. Exp. | Entidad solicitante | NIF       | Proyecto   | Importe solicitado (euros) |
|-----------|---------------------|-----------|--|----------------------------|
| 37        | Asociación IRESGI   | G20893830 | Actividades de inclusión social para personas presas en el C.P Gipuzkoa 2021 | 1.182,66                   |

4.– Se desestima la siguiente solicitud de subvención por no cumplir el requisito establecido en el artículo 2, punto 1 de la Orden de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de 30 de septiembre de 2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad:

| Núm. Exp. | Entidad solicitante        | NIF       | Proyecto               | Importe solicitado (euros) |
|-----------|----------------------------|-----------|------------------------|----------------------------|
| 18        | Asociación Salhaketa-Araba | G01237882 | Piso de larga estancia | 11.620                     |

5.– Se desestima la siguiente solicitud de subvención por no cumplir el requisito establecido en el artículo 2, punto 1.b) de la Orden de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de 30 de septiembre de 2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad:

| Núm. Exp. | Entidad solicitante   | NIF       | Proyecto  | Importe solicitado (eros) |
|-----------|---|-----------|---|---------------------------|
| 28        | Asociacion para la atencion y promocion de colectivos en exclusion social «Izangai» | G95038378 | Acompañamiento personalizado para la inclusión socio laboral de personas penadas y presas | 10.395,30                 |

6.– Se desestima la siguiente solicitud de subvención por no ser una entidad con ánimo de lucro tal y como establece el artículo 5, punto 1 de la Orden de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de 30 de septiembre de 2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad:

| Núm. Exp. | Entidad solicitante | NIF       | Proyecto                                       | Importe concedido (euros) |
|-----------|---------------------|-----------|--|---------------------------|
| 17        | Ikeder, S.L.        | B48461115 | Realización de exposiciones de arte en Bizkaia | 0                         |